

# Toc...Toc...

## Oye Secretaría de Seguridad Pública

**KIND**  
KIDS IN NEED OF DEFENSE



### ¿Sabes qué te toca hacer cuando tienes contacto con un NNA que está migrando?

Tienes obligaciones reforzadas para proteger a NNA en movilidad, no así para revisar su situación migratoria, esta no es tu facultad ni responsabilidad con ellas y ellos. Si hay un grupo de NNA, la PPNNA te podrá pedir realizar tareas de protección o vigilancia. Recuerda que ellos se encuentran en una situación particularmente vulnerable y necesitan de protección especial. **Si participas en un operativo propio a tu labor en donde se considere posible encontrar a NNA, puedes pedirle a la PPNNA su presencia y apoyo para actuar con un enfoque de infancia.**

Cuando interactúes con un NNA en tus labores, **no le interrogues o pidas que te narre lo que ha vivido.** Sólo debes pedirle la información indispensable para hacer tu trabajo en el momento. Recuerda que **toda entrevista puede causar revictimización** será la PPNNA quien deba obtener más información de manera especializada.

Todo lo que tú observas puede ser sumamente importante para las autoridades que después deberán tomar decisiones para la protección de un NNA. **Registra todo lo que veas y escuches y aporta esta información a las autoridades que protegen al NNA como la fiscalía o la PPNNA.**

Todo NNA que enfrenta una posible vulneración a sus derechos debe recibir protección integral. **Siempre que estés frente a un NNA en riesgo deberás dar aviso a la PPNNA.** No es tu tarea determinar su nacionalidad o situación migratoria, la PPNNA es la encargada de determinar todas sus necesidades de protección.

Si en tu labor encuentras a NNA en movilidad que están acompañados de personas adultas no los debes separar. **La separación de NNA de sus acompañantes adultos puede ocasionar altos niveles de angustia.** Pero deberás permanecer cerca y supervisarlos aun cuando estén con una persona adulta. No es posible saber en un primer momento qué relación tienen entre ellos, y **es primordial monitorear su seguridad e integridad emocional.**

Cuando actúes como primer respondiente en una escena en la que han sido víctimas NNA, deberás preservar todo lo que se encuentre en el lugar de la manera más exhaustiva posible. Es difícil que un NNA cuente o entienda todo lo que ha sucedido y **la evidencia material del lugar podrá ser muy útil** después para lograr protegerles.

**Si en tu labor encuentras a NNA que necesitan protección más allá de la que tú les podrás brindar en el momento, solicita la colaboración de la PPNNA. Ellos deben gestionar todos los servicios que un NNA necesita para la restitución de sus derechos.**

Convención sobre los Derechos del Niño – artículo 19

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública – artículos 117 y 129

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes – artículos 121 y 122

Código Nacional de Procedimientos Penales -  
artículo 113 fracción XVI

Ley General de Víctimas – artículo 7, fracción VIII, artículo 12, fracción X

Ley de Migración – artículo 96

Comité sobre los Derechos del Niño, Observación General No. 13. “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”